

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

**ACUERDO STLCC-SG-AM- 009-2025
DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, la Ley General de la Administración Pública establece en el artículo No.34 que, "*Los Secretarios de Estado, serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Sub-Secretario*". Asimismo, en el artículo No.123 establece que, "*En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado*".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano Jaime Reinaldo Turcios Oreamuno, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública dispone que, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución, siendo la firma de los Secretarios de Estado en estos casos, autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 116 de la Ley General de la administración Pública "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias".

CONSIDERANDO: Que, los órganos administrativos desarrollan sujetándose a la jerarquía de la normativa establecida en el artículo 7 de la ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87-W del decreto Ejecutivo Número PCM 23-2023, la Escuela de Buen Gobierno (EBG) forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ**, fue nombrado en el cargo excluido de **DIRECTOR GENERAL DE MODERIZACIÓN ADMINISTRATIVA**, que forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la corrupción, mediante Acuerdo de Nombramiento STLCC-SG-AMP-016-2025 de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que, actualmente la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, no cuenta con el Director de la Escuela de Buen Gobierno; la cual tiene entre sus funciones, impulsar las buenas prácticas de gobierno orientadas a la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción, la modernización administrativa y a la gestión por resultados, con el objeto de formar funcionarios probos, responsables y diligentes.



POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 34, 36 numerales 8 y 19, 116, 118, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo;

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ**, con Documento Nacional de Identificación número 1501-1963-00510, de manera **INTERINA Y AD HONOREM** las funciones para la coordinación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA DE BUEN GOBIERNO**, que se describen a continuación: **1)** Articular las necesidades con la oferta para la formación y capacitación de la cooperación internacional. – **2)** Determinar las posibles fuentes de cooperación para preparar la programación y coordinación tanto de los cursos como de las investigaciones que se ejecuten. – **3)** Elaborar e implementar los planes y programas. – **4)** Elaborar el correspondiente Manual de Organización y Funciones. – **5)** En coordinación con la Dirección de Servicio Civil, apoyará la implementación de los programas de capacitación y formación aprobados. – **6)** En coordinación con la Dirección de Servicio Civil, la Dirección Ejecutiva se dotará de un mecanismo para apoyar a las instituciones de la administración central para la elaboración de sus correspondientes programas de capacitación y formación permanente y su posterior aprobación. – **7)** Recabará información sobre las necesidades gubernamentales de formación y capacitación. – **8)** Supervisar y gestionar el personal a su cargo. – **9)** Otras funciones que su jefe inmediato le asigne.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y tendrá vigencia hasta su revocación o nombramiento del nuevo Director de la Escuela de Buen Gobierno (EBG). - **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


LIC. JAIME TURCIOS OREAMUNDO
SECRETARIO DE ESTADO POR MANDATO DE LEY

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN


ABG. KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN